de 1984, por la Audiencia Territorial de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo número 178/84, promovido por doña María Josefa Marta Blanco García, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por doña María Josefa Marta Blanco García contra las resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fechas 9 de agosto y 2 de diciembre de 1983, debemos anular y anulamos estas resoluciones por ser contrarias a Derecho, declarando el derecho de la actora a compatibilizar su actividad de funcionaria con la de consulta de Abogado en horas de cinco a siete de la tarde, excluida la materia laboral, y con la condición de no poder realizar trabajos en el área laboral y de la Seguridad Social ni intervenir en los asuntos en que el Estado sea parte; sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.-El Director general, Enrique Heras Poza.

4062 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Autocares Barceló.

De orden delegada por el Exemo. Sr. Mínistro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de julio de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.132, promovido por Autocares Barcelo, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso 44.132, interpuesto contra Resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 1 de junio de 1983, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado Acuerdo por su conformidad a derecho, sin mención sobre costas,»

Madrid, 18 de diciembre de 1984. El Director general, Enrique Heras Poza.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Muñoz Fernández y otros.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha de 30 de marzo de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 284/84, promovido por don Francisco Muñoz Fernández y otros, sobre abono de una hora extraordinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Faliamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Ignacio Montejo Uriol en representación de don Francisco Muñoz Fernández, don Manuel Mendoza Adame y don Rafael Ruiz Ramirez como delegados del personal, debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución recurrida de la Dirección General de Trabajo la que dejamos sin efectos por no ser conforme al ordenamiento jurídico manteniendo los resueltos por la Delegación Provincial. Todo ello sin hacer condena en costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.-El Director general, Enrique Heras Poza.

4064 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: don Manuel Risquet Millán.

De orden delegada por el Exemo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios terminos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de septiembre de 1984, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso

contencioso-administrativo número 363/84, promovido por don Manuel Risquet Millán, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas en nombre de don Manuel Risquet Millán contra Resolución de la Subsecretaria de Trabajo y Seguridad Social de 5 de diciembre de 1983, y la desestimatoria del recurso de reposición de 1 de marzo de 1984, que denegaron al recurrente, funcionario del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, perteneciente al Cuerpo de Titulados Medios, Escala de Servicios Técnicos, compatibilidad para el ejercicio libre de la profesión de Facultativo de Minas, por no apreciarse vulneración del precepto constitucional invocado, imponiendo al actor las costas del recurso y alzando la suspensión del acto recurrido.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.- El Director general, Enrique Heras Poza,

4065

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Naranjo Ramirez.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.065, promovido por don Alfonso Naranjo Ramirez, sobre sanción de multa de 150.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 43.065, interpuesto contra Resolución del Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 20 de noviembre de 1981 debiendo confirmar como confirmamos el mencionado Acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984. El Director general, Enrique Heras Poza.

4066

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isi dro Huertas Angulo.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.245, promovido por don Isidro Huertas Angulo, sobre sanción de 150.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 43.245 interpuesto contra Resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 10 de marzo de 1982, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado Acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984-El Director general, Enrique Heras Poza.

A067

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Jaime López, S. L.

De orden delegada por el Exemo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de octubre de 1984, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.562, promovido por Jaime López, S. L., so-